

# **JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

## **DAT Madrid Este**

### **RESOLUCIÓN Nº 5 /Curso 2018-19**

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-ESTE el día 24 de septiembre de 2019, se aprueba la siguiente resolución por UNANIMIDAD sobre el asunto que a continuación se indica:

#### **COMISIONES DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Al comenzar el presente curso se ha notificado a las direcciones de los centros de esta Dirección de Área Territorial que todo aquel docente que realice una actividad complementaria del centro, tanto fuera de la localidad, como fuera de la comunidad autónoma tiene que solicitar una comisión de servicios.

Desde esta Junta de Personal Docente no tenemos constancia de que haya ninguna normativa regulada al efecto para tener que llevar a cabo dicha solicitud.

Por otra parte, en esta comunicación, tampoco se indican el plazo de antelación del que tienen los docentes para solicitarla, ni cómo se va a proceder a la concesión de la misma (respuesta por escrito, verbal, silencio administrativo).

Además, es la única Dirección de Área Territorial, por las informaciones que tenemos, donde se debe realizar este trámite. Cuando en la propia comunicación se indica que será Recursos Humanos quien la tramite. Si es una competencia de esta dirección, debería ser tramitada en todas las DAT o en ninguna, como se estaba haciendo hasta este momento.

Todo esto nos indica que con ello hay una intención de reducir las actividades complementarias, ya que ahora hay que esperar a una concesión externa al centro para que el docente las pueda realizar. Y ello supone cargar más burocráticamente a los centros, que ya de por sí están suficientemente saturados en este tipo de labores, mientras ven reducidas sus plantillas de administrativos

Por ello esta Junta de Personal Docente insta a la Dirección de esta Área Territorial a que considere ***que esta labor dificulta más las funciones propias de los docentes y solicitamos al DAT ESTE que se publique un protocolo claro y sencillo y acordado con el resto de Áreas Territoriales.***

**Así mismo, solicita respuesta por escrito a la presente resolución, para que así conste a los efectos legales pertinentes.**

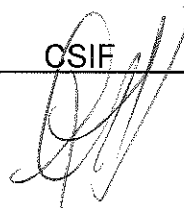

En Alcalá de Henares, a 24 de septiembre de 2019

CCOO

ANPE

CSIF

UGT



**SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIALMADRID-ESTE**